



REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES

ARTÍCULO 18.- EMISORES DEL SECTOR PRIVADO SUPERVISADO POR LA COMISIÓN. -

Para la inscripción de los emisores del sector privado supervisado por la Comisión, deberán presentar lo siguiente:

No.	REQUISITOS
1.	Solicitud por intermedio de apoderado legal;
2.	Recibo de pago de las tasas de registro;
3.	Perfil o Tarjeta de Registro debidamente llenada por la sociedad solicitante, conforme al Anexo 1 del Reglamento;
4.	Compromiso de Actualización de información, conforme al Anexo 2 del Reglamento;
5.	Solicitud de Registro de Firmas, conforme al Anexo 3 del Reglamento;
6.	Declaración de Veracidad de la información presentada a la Comisión, suscrita por el representante legal, conforme al Anexo 4 del Reglamento;
7.	Original de la certificación del punto de acta del órgano social competente, donde se autoriza la inscripción de la sociedad solicitante como emisora;
8.	Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN);
9.	Última memoria anual, cuando exista; y
10.	Declaración Jurada suscrita por el representante legal de la sociedad solicitante, sobre la existencia o no de juicios y litigios pendientes relevantes que pudiesen comprometer el patrimonio de la sociedad.